

FUNDACION SALUD MORENA
REUNION ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Acta No. 6

La señora: **GLADYS LONDOÑO VALENCIA** en su calidad de presidente de la Junta Directiva convocó a Asamblea General el día 20 de marzo del 2018, mediante comunicación telefónica y correo electrónico, la convocatoria fue realizada con 15 días hábiles de anticipación a cada uno de los miembros, el lugar de reunión de la asamblea es en las instalaciones de la fundación, a las 8.a.m, en cumplimiento con el artículo 14 de los estatutos para tratar temas de interés general relativos a la Fundación.

Se contó con la asistencia de las siguientes personas:

ASAMBLEISTAS:

GLADYS LONDOÑO VALENCIA

INVITADOS

GABRIEL ACARMONA JARAMILLO

Revisora Fiscal

DIANA CAROLINA PUERTA

Coordinadora Administrativa

DESARROLLO DE LA REUNION

Orden del Día:

1. Verificación del quórum
2. Instalación de la Asamblea
3. Elección del presidente y secretario de la reunión
4. Aprobación orden del día
5. Aprobación solicitud de permanencia de entidades sin ánimo de lucro decreto 2150 de 2017.
6. Presentación de Estados Financieros a diciembre 31 de 2017.
7. Lectura y aprobación del acta.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Siendo las 8:00 a.m. del 20 de marzo se llamó a lista para realizar verificación del quórum, Se verificó la presencia del quórum estatutario para poder deliberar y decidir. A la reunión asiste un total de 1 asociado de un total de 1 asociados convocados, por lo que representa del 100% del órgano reunido.

1. INSTALACION DE LA ASAMBLEA

Se realiza verificación de quorum con el 100% de los asambleístas presentes se lee y se aprueba el orden del día.

2. ELECCION DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION

Se realiza elección del presidente y secretario de la reunión, se designa para que actuara como presidente la señora **Gladys Londoño Valencia** como secretaria de la reunión a la **Diana Carolina Puerta**.

Esta elección fue aprobada por unanimidad de los asambleístas.

3. APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Se procede a leer el orden del día y se aprueba por unanimidad de los miembros asistentes.

4. APROBACIÓN SOLICITUD DE PERMANENCIA DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO DECRETO 2150 DE 2017

Señores

Asamblea de Miembros
FUNDACION SALUD MORENA
En sesión

Referencia: Cumplimiento decreto 2150 de 2017 entidades sin ánimo de lucro.

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 1.2.1.5.1.8. Del decreto 2150 de 2017, la Asamblea de Miembros de la FUNDACION SALUD MORENA, hemos aprobado y ratificado los siguientes aspectos de acuerdo a los nuevos estatutos aprobados por esta asamblea:

1. Carácter de entidad sin ánimo de lucro y destino de sus excedentes

De conformidad con el artículo 1 Y 2 de los estatutos de entidad que mencionan:

ARTICULO 1.- Nombre. - la persona jurídica que se constituye, se denomina FUNDACIÓN SALUD MORENA, es una institución de utilidad común y sin ánimo de lucro.



ARTICULO 2.- Naturaleza. - LA FUNDACION SALUD MORENO, es una persona jurídica de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por los artículos 633 a 652 del Código Civil Colombiano, el decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes, se constituye como una entidad sin ánimo de lucro, de carácter permanente, independiente y autónomo y de utilidad común.

"DEL PATRIMONIO DE LA FUNDACION:

ARTICULO 21.- Patrimonio. - El patrimonio de la fundación está constituido por la totalidad de los bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, títulos valores adquiridos o que se adquieran, archivos, acreencias, contratos de los cuales se llevarán un inventario debidamente valorizado.

PARAGRAFO: La fundación emprenderá funciones con un fondo inicial conformado por la suma total de cien mil pesos (\$100.000) los cuales fueron aportados así: dinero en efectivo aportado por los fundadores en partes iguales. La Asamblea General determinará cada año la cuota de mantenimiento. Los aportes se harán voluntariamente a través de donaciones por parte de los fundadores asociados.

ARTICULO 22.- Origen de los fondos. - Los fondos de la fundación provienen de: a) Los aportes ordinarios y extraordinarios hechos por los integrantes de la fundación.

b) el producto de contratos o convenios que para la prestación de servicios celebre la fundación.

c) El valor de las donaciones, subsidios, aportes, contribuciones y similares, que por parte de personas naturales o jurídicas privadas, regionales, gubernamentales nacionales internacionales o extranjeras se la hagan a la fundación.

d) Las utilidades y rentas obtenidas de sus propios bienes.

e) En general todos los ingresos que ha su nombre se puedan obtener lícitamente.

ARTICULO 23.- Destino de patrimonio. - Los bienes y fondos de la fundación son indivisibles; ni los fundadores, ni recibirán suma alguna por concepto de utilidades o reparto de excedentes.

Las personas naturales o jurídicas que donen bienes a la fundación no tendrán dentro de ella preeminencia alguna por el solo hecho de la donación.

Ninguna parte de las utilidades de la fundación, ni las valoraciones, provechos, rentas, o beneficios que se obtengan ingresaran en ningún momento al patrimonio de los integrantes de la fundación, ni aún por razón de liquidación; las utilidades serán aplicables, en cuanto no se capitalicen a los fines de la fundación y en caso de liquidación se observará lo previsto por las leyes y los estatutos.

1. Objeto social y desarrollo enmarcado como actividad meritoria ET 359

2. ARTÍCULO 5.- Fines. - Los fines de la FUNDACION SALUD MORENA, Persiguen fines de beneficencia, el interés o utilidad común y el mejoramiento de la calidad de vida, el bienestar común o de interés social de las comunidades menor favorecidas incluyendo a las vulnerables.
3. ARTÍCULO 6.- Objeto. - LA FUNDACION tendrá como objeto, recaudar y canalizar fondos para promover la educación de las comunidades vulnerables y menor favorecida incluyendo además actividades para el mejoramiento de la salud y el bienestar en general de estas comunidades.

Los objetivos específicos de la Fundación serán:

- a) Recaudo de fondos y recursos bienes de cualquier índole.
- b) Canalizar los recursos y fondos percibidos según planes estratégicos
- c) Realizar actividades convocatorias para la promoción del mejoramiento en la educación, la salud y el bienestar social de las comunidades vulnerables.
- d) Financiar estudios a personas principalmente de comunidades vulnerables en instituciones para el trabajo y el desarrollo humano en diversas áreas para que obtengan una certificación por competencias laborales.

DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL

La fundación podrá para el cumplimiento de sus fines:



- a) Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional
- b) Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.
- c) apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de LA FUNDACION.
- d) Diseñar y desarrollar mecanismo de financiación y cofinanciación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la FUNDACION, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.
- e) Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación.
- f) Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de LA FUNDACION.
- g) Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

1. Interés general y acceso a la comunidad.

Las actividades actuales y futuras de la **FUNDACION SALUD MORENA** son de interés general dado que generan beneficios a una comunidad determinada por su área de influencia en los departamentos de Risaralda, Quindío, Caldas.

Y no tiene restricción alguna de acceso a la comunidad más que la propia capacidad de la Fundación.

1. Excedentes del año 2017

Los excedentes del año 2017 que ascendieron a \$ 936.000 mil pesos, serán destinados a:

FECHA	ACTIVIDAD	BENEFICIO NETO EXCEDENTE FISCAL 2017	PRESUPUESTO POR EJECUTAR - 2018	TOTAL
2017	Excedente fiscal a 31 diciembre de 2017	936.000		936.000
2018	Terapias ambientales de Bienestar		\$ 936.000	0
SALDO RECURSOS PARA 2018		\$ 936.000	\$ 936.000	0

Aprobación fue hecha en reunión ordinaria del máximo órgano en marzo 20 de 2018.

Por lo anterior, no existen en la actualidad asignaciones permanentes pendientes de ejecución.

2. Identificación de cargos Directivos

Representante legal

GLADYS LONDOÑO VALENCIA

Presidente

GLADYS LONDOÑO VALENCIA

3. Identificación de los Donantes

Todos los donantes de la fundacion Salud morena, han autorizado por ley de habeas data y con base en el decreto 2150, que la información solicitada por la Dian respecto de sus datos personales y monto de la donación, puede ser remitido ante esta entidad.



1. Autorización al representante legal para solicitar permanencia en el régimen especial de tributación

La asamblea aquí reunida cumpliendo los requisitos legales de citación y quorum válido para sesionar y decidir, aprueba autorizar al representante legal para que solicite que la Fundación Salud Morena permanezca, como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.

El presente documento fue leído en voz alta frente a los asistentes a la asamblea general ordinaria del día 20 de marzo de 2018 y aprobado su contenido por la totalidad de los mismos en forma unánime y sin votos en contra.


Las autorizaciones y confirmaciones contenidas en este documento fueron votadas y aprobadas por unanimidad de los asambleístas.

4. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

Se dio un receso de 10 minutos para elaborar el acta. Sometida a consideración de los asistentes, la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad y en constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y el secretario de la reunión.

Se clausura la reunión el mismo día siendo las 11:45 Am.


GLADYS LONDOÑO VALENCIA
42.058.955
Presidente


DIANA CAROLINA PUERTA
1.088.294.565
Secretaria